

Citacion. En este Ayuntamiento Fulgençio Gallardo <sup>106</sup> Portero de Sala. Certifico haver Zitado para este Cavildo a todos los Caballeros Regidores, Diputados del Comun, y Cónsigos Gral y Pregoneros, que han tenido ser havidos Vinos. En este Ayuntamiento, Mediante la citacion Gral para positos. El echo, Relacioñ a ver la R' Orden del R'go Conde de Cartilla, comunicada en Carta del Señor d' Manuel Bedera, el Contador Gral de Prop. y Auxil del Reino, dirigida al Sr. Intendente de esta Capital y Este Caballero a el Ayuntamiento de esta Ciudad, con los Documentos q' le acompañan, todo Relativo a la Mencionada echo a los Supremo Consej.º, d' Antonio de Huertas, y el Caballero Geronimo d' este Pueblo, sobre el pago de lo q' le eitara deviendo, por la Transaccion de los Vinos Cooperitores que se Hagan en el Forno establecido para este Oficio. Entendido para esta Ciudad Almeria. Se pase Oficio al Gobernador Parroquial, para q' la Informe en el dia de q' si te fuer posible, traer q' V. Nglas y formalidades q' se mandan ante a la Cura de Clurcia lo q' q' uirios, y de cuenta de quien se mantenian en ella, y en fuerza de q' orden se corto el metodo antiguo establecido de someterse a la cedula luna de Almeria, y con quanto de cite q' ralmente a Cartillo Comandante para la noche de este dia, respecto la gravedad, y urgencia del Asunto.

Sob el Alquaciel en este Ayuntamiento, el dictamen è Informe q' pueno por el Señor d' Gines Acosta, Abogado de esta Ciudad, q' estoy d'utoz formado en Varon de la Administracion del Alquaciel mayor de este Pueblito, en las Plazas publicas, y cozeres los actos q' se privativamente corresponden a los Caballeros Fieles Ejecutores, y Diputados del Comun. En cuya inteligencia esta Ciudad acuerda: Que con Misionacion del citado Dictamen, se pase Oficio al Gobernador, para q' en su Vista se sirva providencias sobre ello, como corresponde.